

PREVENCIÓN, LA TAREA PERMANENTE

Prevención y reparación integral de las violencias machistas: un paradigma centrado en los derechos y necesidades de las mujeres, niños y adolescentes

Laia Rosich Solé



Ilustración: [Eduardo Luzzatti](#)

Las modificaciones que introdujo la Ley 17/2020, del 22 de diciembre, a la Ley 5/2008, del 22 de noviembre, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, no sólo han ampliado las formas y ámbitos reconocidos, sino que nos han permitido desarrollar un nuevo paradigma de intervención. Así, se han incorporado nuevas perspectivas de análisis y comprensión de las violencias machistas, como la interseccionalidad, que hace referencia a la constitución recíproca entre categorías productoras de desigualdades (como el origen, el color de la piel, el fenotipo, la etnia, la religión, la situación administrativa, la edad, la clase social, la precariedad económica, la discapacidad funcional o psíquica, las adicciones, el estado serológico, la privación de libertad o la diversidad sexual y de género) y que tiene que tenerse en cuenta a la hora de intervenir ante las violencias machistas.

También se han reconocido, como tales, formas de violencia que estaban invisibilizadas,

como la obstétrica, la digital, la vicaria y la de segundo orden, así como nuevos ámbitos en que se pueden manifestar las formas de violencia reconocidas, como el digital, la vida política, el institucional y el educativo. Además, se introducen conceptos que producen cambios en las intervenciones y en las políticas públicas, como el reconocimiento de los feminicidios, el cual comprende también las inducciones al suicidio y los suicidios como consecuencia de la presión y violencia ejercida hacia la mujer (art. 5. Cuarto.g) y el concepto de consentimiento sexual (art.3.h).

A la hora de intervenir ante las violencias machistas, es necesario tener en cuenta la visión interseccional, es decir, las diversas categorías productoras de desigualdades

En este nuevo paradigma que nos propone el Protocolo marco para una intervención con la diligencia debida en situaciones de violencia machista de la Generalitat de Catalunya, aprobado este año 2022 por la Comisión Nacional de Violencias Machistas [1], todo el abordaje hay que hacerlo con un enfoque centrado en las necesidades y los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencias machistas, reconociéndolas como titulares de derechos y promoviendo su capacidad para actuar y su autonomía. Además, toda la intervención se tiene que concebir y aplicar con la participación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Organizar la intervención desde una lógica circular: prevención y reparación integral

Las violencias machistas requieren una intervención interdisciplinaria y a diferentes niveles. A menudo, la literatura se ha centrado específicamente en la atención a las mujeres víctimas y eso, si bien es imprescindible, es insuficiente, ya que nunca hay que perder de vista que no estamos ante una problemática de tipo individual y particular, sino estructural y comunitaria [2]. Por este motivo, tiene que estar vinculada al marco de las políticas públicas de igualdad y abarcar aspectos preventivos y sociales.

Desde el pensamiento circular o pensamiento en espiral se plantea que el modelo de pensamiento lineal dificulta conocer los procesos del comportamiento humano y su creación cultural. En cambio, pensar en espiral significa abordar la complejidad del mundo sin necesidad de dividirlo en fragmentos [3]. En este sentido, una metodología construida circularmente puede ayudar a captar las relaciones estructurales y sistémicas, y a resolver la tensión generada entre la teoría y la práctica al situar ambas en un mismo plano de interacciones. La tensión entre la acción y la reflexión también se resuelve en esta misma perspectiva, ya que se sitúan en un mismo cuadrante, formando parte de un todo [4].

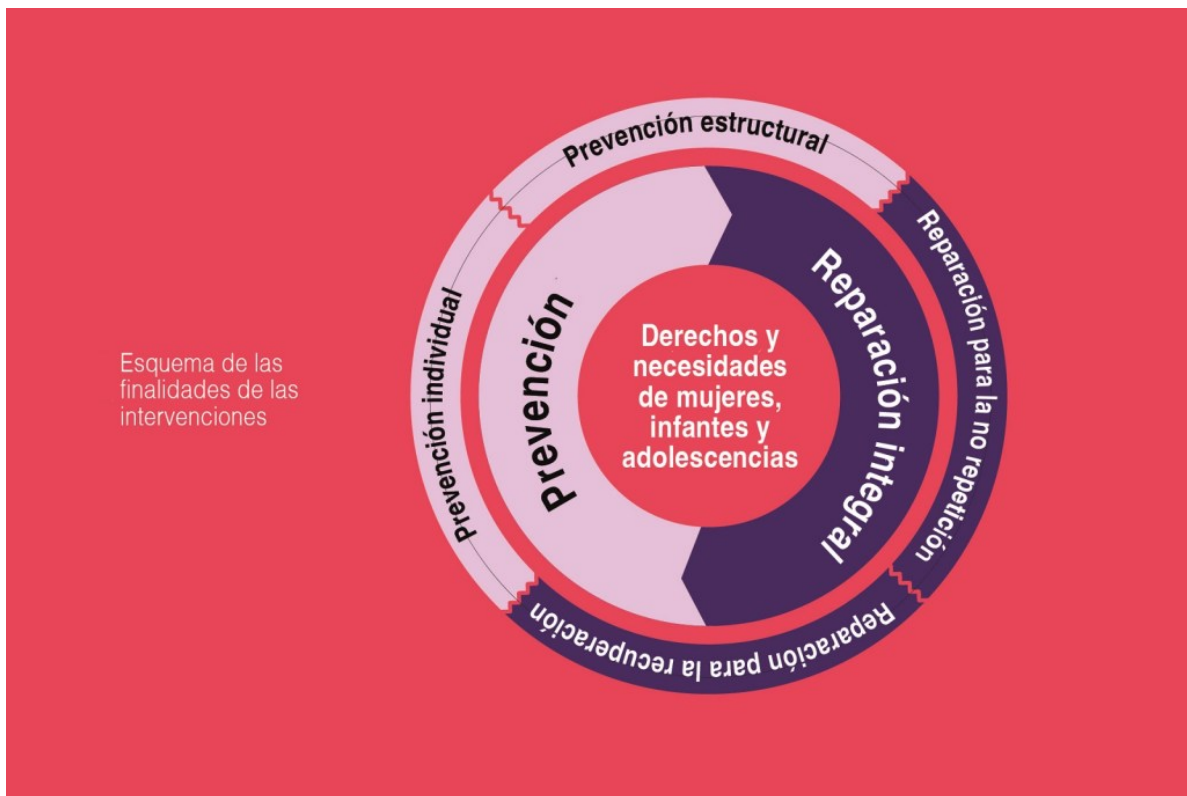
Esta lógica es la que mejor explica la intervención que lleva a cabo la red de intervención especializada en situaciones de violencias machistas, y por lo tanto es la que inspira el

Protocolo Marco para una intervención con diligencia debida en situaciones de violencias machistas [5]. Este instrumento propone dos ejes de intervención fundamentales, la prevención y la reparación integral, a diferencia del modelo anterior, que establecía cuatro (prevención, detección, atención y recuperación). No hay que interpretarlos de forma secuencial o independiente, sino de un modo circular, en permanente retroalimentación y entrecruzamiento. Así, por ejemplo, cuando se trabaja en la reparación, no sólo hay que hacerlo pensando en la recuperación individual de las personas afectadas; también son necesarias estrategias para que lo que le está sucediendo a la niña, niño o adolescente en cuestión no se vuelva a repetir, lo que nos sitúa ya en la construcción de garantías de no repetición y en el eje de prevención.

Por otra parte, cuando se trabaja en la recuperación individual se ponen en marcha estrategias para que la situación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes no se cronifique, no empeore o no aumenten los riesgos. Esta mirada en la intervención nos sitúa de forma cruzada en la reparación y la prevención individual. Y, finalmente, cuando se planifican políticas y actuaciones de prevención y sensibilización dirigidas a generar cambios culturales, sociales e institucionales (prevención estructural), estas tienen que nutrirse de las incidencias y problemáticas identificadas en las situaciones concretas. Todo eso tiene, también, un efecto reparador para el conjunto de mujeres, niñas, niños y adolescentes que están viviendo o saliendo de las violencias machistas, lo cual se entrecruza de nuevo con la reparación.

Pensar en espiral significa abordar la complejidad del mundo sin necesidad de dividirlo en fragmentos

En este sentido, las estrategias más adecuadas quedan determinadas por la finalidad de las intervenciones. Así, se establecen dos grandes finalidades para cada eje de intervención. La prevención tiene una finalidad estructural, y también una finalidad individual; y la reparación tiene una finalidad de recuperación y de garantizar la no repetición.



Fuente: Protocolo marco por una intervención con la diligencia debida en situaciones de violencias machistas. Barcelona, 2022

La prevención: retroalimentación entre el caso concreto y la prevención estructural

La prevención hace referencia al «conjunto de acciones encaminadas a evitar o reducir la incidencia de la problemática de la violencia machista por medio de la reducción de los factores de riesgo, e impedir, así, la normalización, y las encaminadas a sensibilizar la ciudadanía en el sentido de que ninguna forma ni manifestación de violencia es justificable ni tolerable» (art. 3.c de la Ley 5/2008).

La sensibilización trabaja para que las violencias machistas sean visibilizadas en todas las formas y ámbitos en que se presentan, que las causas estructurales sean comprendidas socialmente y que esta comprensión genere nuevos posicionamientos individuales y colectivos ante las situaciones concretas de violencias machistas. La sensibilización tiene que incidir en las creencias culturales, los imaginarios colectivos y las representaciones simbólicas y sociales [6]. Pero, además de la sensibilización, hay otras importantes herramientas de prevención:

- La difusión y la promoción de derechos es fundamental para hacer realidad un modelo de centralidad en las mujeres, niños y adolescentes, ya que hay que garantizar, en todos los niveles de intervención, que estas conozcan los derechos que tienen, su alcance y los mecanismos para hacerlos efectivos.

- La investigación que, en tanto que permite conocer o profundizar el conocimiento sobre las diferentes formas y ámbitos de las violencias machistas, las causas estructurales y los mecanismos efectivos para su erradicación, es una herramienta clave en materia de prevención.
- La coeducación, en particular la educación afectivosexual, con enfoque feminista interseccional, la promoción de masculinidades antimachistas e igualitarias, la formación especializada y la acción comunitaria, también son otras herramientas fundamentales de prevención [\[7\]](#).

La reparación integral: de la recuperación a las transformaciones estructurales

En relación con la reparación integral, hay que tener en cuenta que se trata de un proceso que empieza desde la detección misma. Está constituida por el conjunto de medidas jurídicas, económicas, sociales, laborales, sanitarias, educativas y similares, adoptadas por los diversos organismos y agentes responsables de la intervención en el ámbito de la violencia machista, que tienen por objeto garantizar los derechos reconocidos, para restablecer todos los ámbitos dañados, sin revictimización y garantizando la no repetición.

La reparación integral está orientada por el modelo de centralidad de las mujeres, niños y adolescentes, e implica la necesidad de identificar todos los ámbitos y derechos afectados por las violencias machistas. A veces no se trata sólo de volver al estado previo a la violencia —que es un objetivo mínimo, el punto de partida de la reparación—, porque la situación previa puede ser también de una intersección de vulneraciones sociales, sino de garantizar integralmente los derechos de las personas en situación de violencia machista y promover las transformaciones personales, sociales, comunitarias e institucionales necesarias para que las violencias machistas no vuelvan a suceder [\[8\]](#).

En este sentido, señalamos que la reparación tiene un marco estructural que va desde áreas particulares de las víctimas (la salud, como los servicios de recuperación de la salud sexual y reproductiva; el área económica, como la indemnización monetaria; el área laboral, como el acceso a espacios de trabajo), hasta los ámbitos comunitarios e institucionales (como los sistemas de reparación administrativa y judicial) [\[9\]](#).

La detección se hace con la puesta en funcionamiento de instrumentos teóricos y técnicos para identificar y hacer visible las violencias machistas, tanto si aparecen de forma esporádica como de forma estable, y para conocer las situaciones en las que hay que intervenir, con el fin de evitar el desarrollo y la cronicidad (art. 3.d de la Ley 5/2008).

La reparación integral está orientada por el modelo de centralidad de las mujeres, niños y adolescentes, e implica la necesidad de

identificar todos los ámbitos y derechos afectados por las violencias machistas

Es importante remarcar que no es una fase inicial y cerrada de la intervención, sino una práctica conjunta y continua entre las profesionales y las mujeres, niñas, niños y adolescentes, necesaria para la garantía de derechos, y que requiere una mirada integral en cuanto a formas y ámbitos de las violencias machistas. Las personas profesionales que trabajan en la atención directa saben que, aunque las mujeres, niñas, niños y adolescentes expliciten algunas formas de violencias machistas en un ámbito concreto, habitualmente, se pueden estar produciendo otras formas más invisibilizadas, ocultas y normalizadas, haberse producido en el pasado o activarse con el propio proceso de recuperación y salida. Es esencial abordarlas todas durante la intervención. Así, la detección tiene que mantenerse activa a lo largo de todo el proceso de recuperación, porque permite organizar el acompañamiento y las prioridades, evaluar los riesgos actuales, dar respuesta a las nuevas necesidades y garantizar los derechos vulnerados o amenazados. Todo eso es lo que conocemos como seguimiento y actualización de la detección.

La importancia del trabajo en red

Otra herramienta de la reparación es el acompañamiento profesional, interdisciplinario y especializado. Hace referencia al conjunto de acciones destinadas a una persona para que pueda superar las situaciones y las consecuencias generadas por la violencia machista en los ámbitos personal, familiar, laboral y social, garantizando la seguridad y facilitándole la información necesaria sobre los recursos y los procedimientos (art. 3.e de la Ley 5/2008).

Este acompañamiento, como toda la intervención, tiene que hacerse desde el enfoque feminista e interseccional, ofreciendo una escucha activa a las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Tiene que facilitar la identificación de sus necesidades e informar de manera clara y comprensible sobre los derechos, los servicios y recursos, especialmente los de urgencia y protección, pero también los de referencia para atender futuras consultas, dudas y nuevas necesidades [10]. Este derecho de las mujeres a recibir la atención, asesoramiento y acompañamiento especializado requiere ser garantizado con la diligencia debida, eso quiere decir, además de lo que ya se ha mencionado, garantizar coordinación y trabajo en red.

En este sentido, entendemos que hay que promover y consolidar una cultura del trabajo en red, que es fundamental para dotar de efectividad al mencionado Protocolo marco para una intervención con la diligencia debida en situaciones de violencias machistas, pero también en general a toda política pública que se proponga construir garantías de no revictimización de las mujeres, niñas, niños y adolescentes en sus recorridos busca de información, acompañamiento, tratamiento, protección, justicia, o sea reparación integral y garantía de sus derechos.

El trabajo en red mejora la calidad de las respuestas de los servicios públicos ante las

situaciones de violencias machistas, evita duplicidades inoperantes, permite asociar la diversidad y trabajar en direcciones y objetivos comunes. Tal como apunta Barudy [11], la red permite “repartir el peso” entre diferentes puntos (entendidos como profesionales y/o servicios) y así protegerse, darse y dar apoyo. Se trata de romper con los modelos de intervención entendidos como la suma de parcelas aisladas para construir conjuntamente un modelo global que haga más efectivas las intervenciones desde cada uno de los ámbitos implicados y desde el punto de vista del conjunto. Todos los servicios forman parte de una red y no es posible pensar en una intervención profesional fuera de esta [12].

Pero sí que se puede escoger el uso que se hace de esta red [13]. Se puede optar por un modelo de derivación, en que cada servicio lleva a cabo su función y en que las personas atendidas circulan en esta red (y a veces pueden quedarse a la deriva). O puede haber una cultura del trabajo en red, en el que esta red se organiza a partir del lugar central que toma la persona sujeta a la intervención. Así, el vínculo entre las personas profesionales se sostiene en el tiempo, en un plan de trabajo que permite distribuir las demandas y las propuestas entre diferentes servicios y profesionales, así como una construcción conjunta del caso [14].

Hay que entender que trabajar en red supone alguna cosa más que lo que habitualmente se entiende por coordinación y que va mucho más allá del hecho de disponer de unos buenos procedimientos de derivación. Por eso, el trabajo en red exige un pacto previo entre los actores y las actrices implicadas en la necesidad de escoger este modelo y su compromiso de adoptar una posición ética ante las dificultades, que apuesta para abordarlas en lugar de obviarlas o negarlas. Teniendo en cuenta que la magnitud de la problemática con la cual se trabaja, y las implicaciones personales que comporta, puede resultar paralizante o provocar actuaciones impulsivas en las personas profesionales, la red se convierte en el espacio y el medio idóneo donde expresar estas dificultades y buscar alternativas compartidas.

Así pues, el trabajo en red implica, para las personas profesionales, la aceptación de un nuevo saber compartido y el abandono de la posición de impotencia o de ignorancia que, a veces, podría resultar más cómodo [15]. Puede parecer más complejo, o que son espacios para los cuales no se cuenta con tiempo suficiente, pero, en realidad, en situaciones altamente complejas como las de violencia de género, establecer un análisis y un plan de trabajo desde la cultura del trabajo en red es una excelente inversión.

El trabajo en red mejora la calidad de las respuestas de los servicios públicos frente a las violencias machistas

Tener conciencia profesional e institucional del nuevo paradigma de intervención que propone el Protocolo marco nos lleva a intervenir con la diligencia debida, entendiendo que cada intervención no es un hecho aislado, sino que tiene la finalidad última de conseguir la reparación integral y la prevención de las violencias machistas.

REFERENCIAS Y NOTAS

- 1 — Generalitat de Catalunya, Departamento de Igualdad y Feminismos (2022). *Protocolo marco para una intervención con la diligencia debida en situaciones de violencia machista*. Barcelona.
- 2 — La Recomendación general número 35 del año 2017 del Comité de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW, según siglas en inglés) señala que se trata de un problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de las relativas a los sucesos concretos, autores y supervivientes.
- 3 — Gavilán, Víctor (2012). *El pensamiento en espiral. El paradigma de los pueblos indígenas*. Santiago: Ñuke Mapuförlaget [[disponible en línea](#)].
- 4 — Laparra Méndez, S. A (2018). «Pensamiento indígena y construcción del conocimiento en educación. Hacia una propuesta de implicación pedagógica en la formación docente intercultural». *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, núm. 8 [[disponible en línea](#)].
- 5 — Generalitat de Catalunya, Departamento de Igualdad y Feminismos (2022). *Protocolo marco para una intervención con la diligencia debida en situaciones de violencia machista*. Barcelona.
- 6 — Rosich Solé, Laia; Micciola, Elisa (2021). *Violencia de género: herramientas para un modelo de intervención*. Editorial Síntesis.
- 7 — Generalitat de Catalunya, Departamento de Igualdad y Feminismos (2022). *Protocolo marco para una intervención con la diligencia debida en situaciones de violencia machista*. Barcelona.
- 8 — Rosich Solé, Laia; Micciola, Elisa (2021). *Violencia de género: herramientas para un modelo de intervención*. Editorial Síntesis.
- 9 — Rosich Solé, Laia; Micciola, Elisa (2021). *Violencia de género: herramientas para un modelo de intervención*. Editorial Síntesis.
- 10 — Generalitat de Catalunya, Departamento de Igualdad y Feminismos (2022). *Protocolo marco para una intervención con la diligencia debida en situaciones de violencia machista*. Barcelona.
- 11 — Barudy Jorge y Dantagnan Maryorie (2005). *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona. Editorial Gedisa.
- 12 — Ubieta, José (2009). *El trabajo en red. Usos posibles en educación, Salud Mental y Servicios Sociales*. Gedisa.
- 13 — Rosich Solé, Laia; Micciola, Elisa (2021). *Violencia de género: herramientas para un modelo de intervención*. Editorial Síntesis.
- 14 — Ubieta, José (2009). *El trabajo en red. Usos posibles en educación, Salud Mental y Servicios Sociales*. Gedisa.
- 15 — Rosich Solé, Laia; Micciola, Elisa (2021). *Violencia de género: herramientas para un modelo de intervención*. Editorial Síntesis.

**Laia Rosich Solé**

Laia Rosich Solé es directora general para la Erradicación de las Violencias Machistas, dentro de la Secretaría de Feminismos del Departamento de Igualdad y Feminismos de la Generalitat de Catalunya. Es licenciada en Psicología, tiene un máster en Intervención e Investigación en Violencia Doméstica, un máster en Dirección, Gestión e Intervención en Servicios Sociales y un postgrado en Gestión de ONG. Cuenta con más de 20 años de experiencia en el marco de las violencias machistas, combinando la atención directa con la formación a profesionales, especialmente en la elaboración de protocolos, el trabajo en red y la supervisión de equipos. También ha sido vicedecana del Colegio Oficial de Psicología de Catalunya.